

# DECÁLOGO DE NECESIDADES ESCUELA Y PROFESORADO



# ANPE ASTURIAS SINDICATO INDEPENDIENTE

## PRENSA PROFESIONAL

### Director:

Gumersindo Rodríguez Sáiz

### Consejo de Redacción:

José Rubio Fernández  
Montserrat Fernández García  
Alfredo Mieres Sánchez  
Pablo González Areces  
Javier Prado Pérez  
César González González  
Beatriz García Pallo

### Edita:

#### ANPE ASTURIAS

C/ Jesús Arias de Velasco, 2,  
esc. izq. - 1º izq.  
33005 OVIEDO  
Tel.: 985 271 920  
Tel. móvil: 618 590 028  
Servicio de WHATSAPP

C/ Tineo, 3 bajo dcha.  
33207 GIJÓN  
Tel.: 985 345 733

Depósito Legal:  
O-603/87

Distribución:  
EJEMPLAR GRATUITO

### Foto portada:

Playa de Gueirúa - Cudillero

ANPE ASTURIAS no se responsabiliza ni se identifica necesariamente con los artículos y cartas de sus colaboradores.

ANPE ASTURIAS se reserva el derecho de la publicación íntegra de los trabajos y colaboraciones recibidas.

EL SINDICATO DE  
LA ENSEÑANZA  
PÚBLICA



# SUMARIO

03	Editorial
04	¿Qué es el Concursillo?
05	Que elementos deben aparecer en mi Programacion
06	La FP, esa gran desconocida
07	Hoy hablamos con.... Laura Benítez
11	Fondo de pensiones de los empleados de la Administración en Asturias
12	Contratos indefinidos y bolsas de profesores de religión
13	El recurso potestativo de reposición y el recurso de alzada
15	Cursos online

Difunde este suplemento. Llévalo a tu centro

## SÍGUENOS

 618 590 028

 ANPEAsturias  anpe Asturias  
 @ANPEAsturias  ANPEAsturias

OVIEDO



LMXJV  
10:00 - 14:00 h.  
MXJ  
16:00 - 18:00 h.

GIJÓN



LMXJ  
16:00 - 18:00 h.  
Septiembre y junio  
LM

# EDITORIAL

## Hechos, no palabras

# A

unos meses de las elecciones, la Consejería de Educación ha apretado el acelerador acometiendo medidas largamente demandadas por ANPE: la modificación del **Decreto de Derechos y Deberes de los alumnos** y la puesta en marcha de una **Campaña por la Dignificación del Profesorado**. ANPE considera imprescindible paliar el **deterioro del clima de convivencia en los centros educativos**, en detrimento de la educación de nuestros niños y jóvenes. Sin duda la mayoría de padres está por la labor, a pesar de las lamentables declaraciones de una asociación que ha dudado públicamente de la **“formalidad” de los docentes** y a quien **“aterroriza”** que tengan presunción de veracidad.

Pero la dignificación no será completa sin la concreción de las medidas pactadas el pasado 28 de noviembre referidas a la **reducción de la jornada lectiva** del profesorado, el **desarrollo del 2º nivel del Plan de Evaluación** y la clamorosa necesidad de **reducir las tareas burocráticas** que asfixian la función docente. La campaña iniciada por ANPE reclamando la **equiparación salarial** entre CCAA pone el índice en que los docentes **asturianos somos los peor pagados del Estado**: ya es hora de remediarlo.

Gracias a ANPE, hoy **los docentes asturianos (incluidos los interinos** gracias a la iniciativa judicial de este sindicato) **disfrutan del Plan de Evaluación** y con nuestro trabajo esperamos **subsanan la inexplicable discriminación del colectivo** por parte del Principado, quien ha abierto el 2º nivel de carrera para todos los funcionarios en 2019, exceptuados los profesores, convirtiéndonos en empleados de segunda.

Por otro lado, tras la publicación en el BOE de la Ley que deroga el RD 14/2012, que incrementaba la Jornada Lectiva en Secundaria hasta las 20h, el Principado ha activado el procedimiento administrativo para **modificar las Instrucciones de Funcionamiento de los Centros de Infantil y Primaria, y de Secundaria**, de modo que el curso 19-20 los docentes de secundaria verán su **carga lectiva reducida a 18h**. Los maestros tendrán 2h complementarias menos, sin que ANPE pierda de vista el objetivo que la propia ley citada recomienda: reducir su jornada lectiva a 23h.

ANPE, siempre de parte del profesorado y de la enseñanza pública, ha iniciado un año más, su **campaña “Matricula a tus hijos en la Enseñanza Pública”**, resaltando que la escuela pública pone la excelencia al alcance de todos. El objetivo: incrementar el número de alumnos, poniendo de manifiesto el papel crucial que desempeñan en nuestra sociedad los centros educativos públicos y sus profesionales.

Con ocasión de las elecciones generales, autonómicas y municipales, ANPE ha mantenido **reuniones con grupos políticos** trasladando un decálogo de necesidades prioritarias para la escuela y el profesorado, coincidiendo en muchas de ellas con nuestros interlocutores (23h lectivas maestros, Reducción de la Burocracia y 2º Plan Evaluación, Reducción ratios, Oferta Pública de Empleo y reducción de la tasa de interinidad, Reducción de jornada para mayores de 55 años (LOE), Equiparación salarial, Enfermera escolar, concurso de traslados profesorado religión, Complemento retributivo desempeño funciones específicas (bilingüe, tutoría...), Ley de Autoridad. A nivel Estatal: Pacto de Estado por la Educación, Ley de la Profesión Docente y Estatuto Docente.

El 22 de junio empiezan las **oposiciones**: desde aquí ofrecemos todo nuestro apoyo a quienes se esfuerzan por obtener una plaza fija. ANPE es el único sindicato que ha apoyado la Oferta de Empleo Público, lo que permitirá que el curso que viene haya 781 nuevos funcionarios, maestros.



**Gumersindo Rodríguez Saiz**  
 Presidente de ANPE Asturias

## ¿Qué es el Concursillo?



ANPE Asturias ha venido reivindicando en los últimos años la posibilidad de que los **funcionarios de carrera** con destino definitivo puedan participar en los diferentes procesos de asignación de vacantes con carácter provisional que se

convocan cada final de curso junto con las comisiones de servicio y los suprimidos, mediante el procedimiento conocido en otras CC.AA. como **“el concursillo”**.

Esta medida, a coste 0€, permitiría la **conciliación de la vida familiar y laboral** del colectivo de funcionarios de carrera, sobre todo de aquellos que han obtenido sus primeros destinos lejos de su domicilio familiar.

Algunas CC.AA. vienen resolviendo de diferentes formas esta cuestión, permitiendo la participación del profesorado en prácticas, expectativa, provisional y con destino definitivo en “la adjudicación de verano” que se realiza en cada Consejería de Educación para asignar plazas a los suprimidos, sobrantes voluntarios, incorporaciones de excedencias y comisiones de servicio. En esta adjudicación provisional, para un único curso, cuyas peticiones se realizan en Asturias en la última semana de junio y se adjudican el 14-15 de julio, están incluidas aquellas vacantes de jornada completa que no hayan sido cubiertas en el concurso de traslados, así como aquellas que están previstas en las necesidades de profesorado para el curso siguiente y no han sido ofertadas en el CGT.

En este sentido **Castilla La Mancha** ha sido una **Comunidad pionera** adoptando esta medida que **beneficia la conciliación del profesorado que obtiene su destino definitivo lejos de su domicilio**. La prioridad en la adjudicación viene determinada por la misma puntuación obtenida en el CGT.

**Aragón** también ha puesto en marcha este procedimiento, aunque en esta Comunidad se exige haber prestado **servicios** de forma efectiva **durante tres cursos en el mismo centro**. La convocatoria también establece algunas limitaciones como no haber obtenido destino definitivo en el CGT para el curso siguiente y no solicitar destino provisional en otro centro de la misma localidad del destino definitivo. En el baremo de este concursillo se

computa únicamente el mayor tiempo de antigüedad en el destino definitivo desde el que se solicita por 1ª vez. Por otra parte se permite permanecer en el destino obtenido en el concursillo del curso anterior hasta 2 cursos consecutivos. Una vez transcurridos 2 cursos se participa de nuevo como si fuera la primera vez.

**Castilla León** regula el concursillo también con algunas limitaciones. En 1º lugar, haber estado durante **dos cursos** de forma efectiva en el **destino definitivo**, haber **participado** en el **CGT** del año en curso y no obtener destino deseado. Asimismo, no se podrán pedir centros de la misma localidad donde radique el destino definitivo.

La prioridad en la adjudicación vendrá dada por la puntuación obtenida en el CGT. Se contempla también la posibilidad de continuidad en el mismo puesto obtenido por concursillo dos cursos, siempre que no tengan informe desfavorable del director del centro.

**Extremadura** regula el concursillo concediendo **comisiones de servicio** y clasificándolas con distinta **prioridad**: carácter docente (necesidades del servicio), humanitario y general, estando encuadrado en este último epígrafe el concursillo. Asimismo todas ellas se adjudican después de haberse efectuado los destinos del profesorado en situación de provisional o expectativa.

Se establece la **posibilidad de renovar por otro curso** la comisión de servicios de carácter general, siempre que no exista informe desfavorable del director y exista vacante después de la petición de expectativas y provisionales.

En **Andalucía** también ha estado en vigor el concursillo los dos últimos cursos, aunque se ha visto **recientemente cuestionado** por una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que estima parcialmente la demanda presentada por una organización sindical. Derivado de la aplicación de la sentencia, se ve limitada la posibilidad de participar si no se tiene destino definitivo. La **condición** para poder participar a partir de ahora, será tener **destino definitivo** en municipio diferente al de domicilio habitual.

**Esperamos que en las próximas convocatorias nos podamos sumar al concursillo el resto de CC.AA.** ya que es una medida de **conciliación de la vida familiar y laboral** que realmente tiene coste **0€**. Además sería conveniente que pudiera ser regulado a nivel estatal en las mismas condiciones para todas las CC.AA., como lo es el Concurso General de Traslados.



**José Rubio Fernández**  
Vicepresidente

## ¿Qué elementos deben aparecer en mi Programación?



Según establece el **artículo 21** de la **Resolución del 6 de agosto de 2001**, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se aprueban las instrucciones que regulan la **organización y el Funcionamiento de las Escuelas de**

**Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria** del Principado de Asturias, las Programaciones Docentes deberán de tener al menos los siguientes apartados:

- Objetivos didácticos
- Contenidos y su temporalización
- Estrategias y recursos didácticos
- Actividades a desarrollar
- Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación
- Medidas de atención a la diversidad

Si eres opositor y estás elaborando tu Programación Didáctica, deberás de tener en cuenta el **apartado 7.2.1.2.1** de la **Resolución de 14 de febrero de 2019**, de la Consejería de Educación y Cultura, **por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en el cuerpo de Maestros**, el cual establece que la Programación Didáctica hará referencia al currículo vigente de un área relacionada con la especialidad por la que se participa, en la que deberán especificarse al menos los:

- Objetivos
- Contenidos
- Criterios de evaluación
- Metodología
- Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

Teniendo en cuenta las **definiciones del Ministerio de Educación y Formación Profesional de cómo programar con la LOMCE**, deberán de aparecer los elementos curriculares y de la siguiente forma:

- **Objetivos:** logros que el alumnado debe alcanzar al finalizar el proceso educativo
- **Contenidos:** conjunto de conocimientos que se ordenan en asignaturas. Habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias.
- **Criterios de evaluación:** son el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado. Describen

aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias; responden a lo que se pretende conseguir en cada asignatura.

- **Estándares de aprendizaje evaluables** (Excepto Infantil): concretan lo que el alumnado debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura. Son especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado.
- **Metodología didáctica:** conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado para posibilitar el aprendizaje del alumnado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de lograr los objetivos planteados.
- **Competencias:** conjunto de conceptos, destrezas y valores que el alumnado pone en marcha al aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa.



Por lo tanto, las programaciones se deberán de ajustar a ambas normativas y a la vez, enriquecerla con otros apartados tales como:

- Introducción y/o justificación
- Secuencia de actividades de enseñanza aprendizaje
- Actividades complementarias y extraescolares
- Elementos transversales
- Planes, Programas y Proyectos del Centro
- Nuevas tecnologías aplicadas a la educación
- Criterios para los agrupamientos del alumnado
- Organización de espacios y tiempos
- Evaluación de la práctica docente
- Secuenciación de Unidades Didácticas
- Otras que se consideren oportunas

**Montse Fernández**  
Secretaría de Organización

## La FP, esa gran desconocida



La Formación Profesional ha sido denostada durante años, y aún conserva ese recuerdo del pasado en el que el niño que no valía para estudiar iba a la FP, y el que sí valía iba a la Universidad. La baja tasa de paro en los estudiantes de FP, el requerimiento cada día mayor de profesionales

calificados, la posibilidad de ser un motor de empleo,...etc. debe hacernos superar esta visión de la FP. Las ideas básicas que se persiguen en los estudios de FP son:

- **Búsqueda del equilibrio teórico-práctico** en el aprendizaje.
- **Adaptación permanente** del alumno y del profesor al mundo laboral (formación en centros de trabajo (FCT), estancias en empresa, FP dual...)
- **Flexibilidad.** Se requiere adaptar la formación al cambiante entorno de trabajo, así como a las propias necesidades del alumno (formación a distancia, pruebas para la obtención directa de módulos, acreditación de la competencia, carnets profesionales, pasarelas para moverse entre la FP-Bachillerato-Universidad...)

Vamos a intentar explicar a las personas ajenas al mundo de la FP estas cuestiones.

### Estructura actual de la FP reglada:

- **FP Básica:** los alumnos deben tener un mínimo de 15 años y haber cursado 3º de la ESO. Duración de 2 años. Se cursa unos módulos específicos, junto con unos módulos genéricos (Comunicación y sociedad. Ciencias aplicadas). Las características del alumnado hace necesario fomentar el trabajo en equipo, la tutoría y la orientación educativa y profesional. Incluye un periodo de FCT.
- **Ciclo Formativo de Grado Medio (CFGM):** alumnos que han superado una FP Básica o han finalizado la ESO. Unas 2000h de formación en 2 años (cerca de un 20% de las mismas son FCT).
- **Ciclo Formativo de Grado Superior (CFGS):** alumnos que han superado un CFGM, bachiller o estudios universitarios. Unas 2000h de formación en 2 años (cerca de un 20% de las mismas son FCT).

**Módulos:** el equivalente en la FP a las asignaturas. Existen módulos específicos para el tipo de estudios, y unos módulos comunes a todos los ciclos (Formación y orientación laboral, Empresa e iniciativa emprendedora, Lengua extranjera para uso profesional, Módulo del proyecto y el módulo FCT)

**¿Qué profesores imparten estos módulos?:** En la FP existen profesores de especialidades del Cuerpo de Secundaria y del Cuerpo de Técnicos de FP. Cada especialidad tiene competencia sobre ciertos módulos.

**FP Dual:** Existe un mínimo de un 33% de horas de

formación en la empresa. La formación teórica y la formación práctica se realizan en alternancia. Hay una retribución económica y alta a la Seguridad Social. La duración de los estudios puede ser de 3 años en lugar de 2 años.

**Competencia profesional:** conocimientos y capacidades que permiten el ejercicio de la actividad profesional. Ciertos módulos (o la combinación de varios) permitirán a los alumnos obtener y acreditar una competencia profesional. Se puede acreditar estas competencias en agregados de "unidades de competencia".

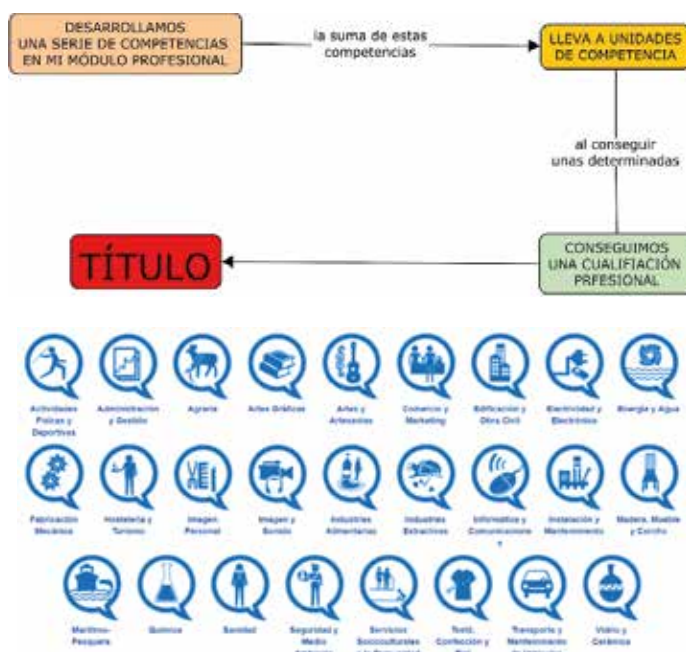
**Acreditación de competencias:** las unidades de competencia pueden ser adquiridas a través de la experiencia laboral y vías no formales de formación. Las administraciones autonómicas realizan convocatorias para acreditar las mismas.

**Niveles de Cualificación Profesional:** con el objetivo de clarificar las cuestiones intrínsecas a la oferta y demanda de profesionales, se creó el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP). Se asigna un nivel de cualificación profesional que va desde el nivel 1 hasta el nivel 5. En cada nivel se acredita la capacidad para realizar actividades cada vez más complejas.

**Certificado de profesionalidad:** se ofertan desde el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Por ejemplo: Análisis biotecnológico, Doma básica del caballo,...etc. Cada una de las unidades de competencia que se acreditan pueden ser convalidadas por algún módulo.

**Carnets profesionales:** Para el ejercicio de determinadas profesiones es necesario que se disponga de una cualificación profesional acreditada de esta forma.

**Estancias en empresas:** la administración educativa ofrece la posibilidad de que los profesores acudan a las empresas para realizar una formación continua.



**Pablo González Areces**  
Secretario de Acción Sindical

## Hoy hablamos con...



**Dra. Laura Benítez Sastre.** Profesora del Departamento de Estudios Educativos de la **Universidad Complutense de Madrid.** Actualmente forma parte de la **Asociación Española de Lectura y Escritura (AELE)**, una institución sin ánimo de lucro dedicada al diseño y realización de acciones que potencien el acercamiento cotidiano de grupos infantiles y adolescentes al uso y la recreación de las culturas escritas. Entre sus iniciativas, destaca el Programa Iberoamericano *Escribir como Lectores*, desarrollado, desde el año 2009, en colaboración con la Fundación SM. En la actualidad, este Programa tiene presencia en distintos países de la región: Argentina-Uruguay, Chile, Colombia, España, México, Perú y República Dominicana. Y, en el caso específico de España, en las distintas comunidades autónomas.

### DESDE LA EMOCIÓN DE LAS PALABRAS HASTA EL PODER DE LA ESCRITURA

A través de la **escritura** y de la **lectura** se puede contribuir a mejorar el ejercicio de nuestros derechos como personas y como ciudadanos. Se consideran dos **habilidades** cruciales que debemos trabajar con nuestros alumnos dentro del ámbito escolar, es decir, desde las diferentes materias, los docentes debemos contribuir al desarrollo de la competencia en **comunicación lingüística** de manera que, se puedan desenvolver dentro de la sociedad actual como buenos comunicadores.

La **lectura** fortalece la mente, despierta la curiosidad, la creatividad entre niños y adolescentes, genera autonomía y sobre todo permite tomar **decisiones**.

La **escritura** es una herramienta de conocimiento tan importante como la lectura. Se necesita desarrollar en el alumno la capacidad de escribir, de crear, así, los docentes debemos generar este **alto potencial**, necesitan indagar en sus conocimientos y enfrentarse a esta situación. La escritura es una actividad social que, en los niños supone un proceso de conocimiento, de **reflexión**.

**Una buena lectura y escritura es una de las mejores habilidades que podemos adquirir a lo largo de nuestra vida, pero ¿cómo realizar este proceso de manera que sea, no solo motivador, sino que también logremos resultados óptimos en nuestras aulas?**

Efectivamente, la **lectura** y la **escritura** son herramientas fundamentales para la formación de personas **autónomas** y **críticas**. Para que los alumnos y las alumnas las usen habitualmente, las experiencias escolares tienen gran importancia pues, aunque son muchos y diferentes los contextos sociales en los que pueden adquirirlas, la **escuela** continúa asumiendo la función de **garantizar** que

todos y todas tengan acceso a las mismas. Por tanto, resulta necesario revisar si las prácticas de lectura y de escritura que se organizan en las aulas permiten que todo el alumnado tenga un **rol activo** en el uso y recreación de las culturas escritas y, en consecuencia, desarrollen su bagaje competencial en comunicación lingüística. No cabe duda de que el uso del lenguaje escrito en contextos interactivos potencia esta experiencia al tiempo que facilita que todo el alumnado sienta acreditado su saber aun cuando este sea aún primitivo.

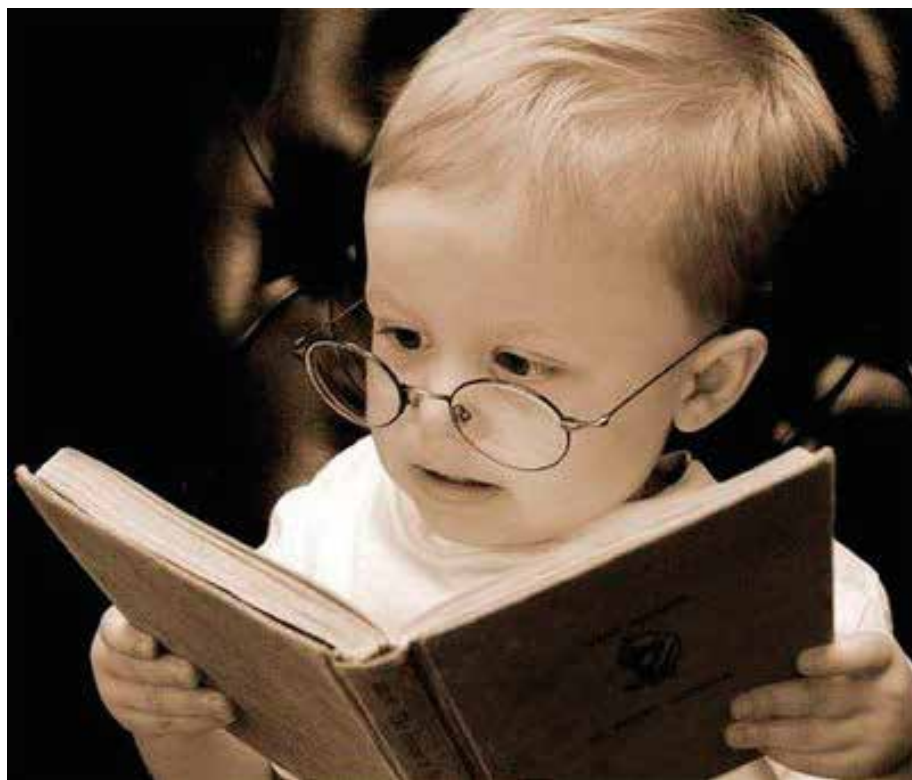
Sería interesante, por tanto, que este tipo de acciones tengan una habitual y **constante presencia en las aulas**, en detrimento de propuestas basadas en la evocación lineal de contenidos descontextualizados, en su repetición y en su ejercitación como vía principal de acceso al conocimiento. Si pretendemos la formación de ciudadanos autónomos, se requiere de espacios que generen autorregulación en los aprendizajes desde las primeras edades y estas dependen, fundamentalmente, de las posibilidades que para ello se les ofrezca en las aulas.

Según Vargas Llosa “Una sociedad que lee, es una sociedad menos manipulable” pero hoy en día, los medios de comunicación y en concreto las redes sociales se pueden considerar como los “grandes enemigos” de la cultura porque, entre otras cosas, estamos inmersos en el mundo de la imagen, de lo inmediato ¿Qué estrategias



**debemos dominar como docentes para poder dedicar ese tiempo en profundizar, reflexionar, analizar, saber esperar, con nuestros alumnos?**

No hablaría tanto de “grandes enemigos” per se, sino que pondría el foco de atención en las herramientas de que dispone la ciudadanía para interpretar críticamente las distintas informaciones a las que tiene acceso. Es evidente que las características de la sociedad neoliberal en la que nos encontramos propician, entre otras muchas características, cierta inmediatez en las reflexiones, marcadas, además, por un fuerte individualismo. Y en este contexto, la **escuela** se erige como **elemento clave** para que el ciudadano desarrolle herramientas que permitan superar estas dinámicas.



Como señalas en tu pregunta, se requieren **activar situaciones de aprendizaje** que propicien **tiempos de reflexión** en torno a distintos temas, buscando interconexiones de todo tipo propiciando de este modo el **pensamiento divergente**. En las investigaciones desarrolladas por el Grupo de Investigación de la Universidad Complutense de Madrid al que pertenezco (Estudios sobre Comunicación y **Lenguajes para la Inclusión y la Equidad Educativa (ECOLE)**, dirigido por la **Dra. Estela D'Angelo**), se ha analizado el rol docente en este escenario. Las evidencias en la indagación científica señalan que se precisa activar funciones de **mediación entre el alumnado** y los distintos objetos de conocimiento, creando **escenarios** que, alejados de artificios y de ejercicios sin sentido, propicien la **indagación** y la **reflexión** compartida.

**El currículo de EP contempla la enseñanza de la Lengua y Literatura y, entre los objetivos a conseguir está la capacidad de lograr que el alumno adquiera una correcta expresión tanto oral como escrita es decir, lograr que el alumnado sea competente en Comunicación Lingüística. Este contenido se trabaja en todos los niveles de enseñanza y a través de todas las áreas por lo que, todo el alumnado debería de salir perfectamente formado pero, esto sigue fallando. ¿Dónde piensas que puede estar el problema y cómo podríamos intentar corregirlo?**

Responder esta pregunta requiere una reflexión amplia que, necesariamente, tenga en cuenta la interrelación de los distintos elementos que confluyen en esta problemática ciertamente compleja.

Algunas preguntas pueden ayudarnos a iniciar este análisis: ¿qué le demandan las sociedades actuales al alumnado en relación con su competencia en comunicación lingüística?, ¿en qué vorágine de cambios sociales está enclavada la infancia y la adolescencia, y qué herramientas tienen para hacerles frente?... Pero, sobre todo, **¿qué posibilidades ofrece la escuela** para que todos y todas puedan desarrollar, en **igualdad de oportunidades**, las distintas competencias que señala el currículum actual?

Sin pretender un análisis simplista, considero importante poner el foco de análisis en los **escenarios** que se generan **en las aulas** para que el alumnado pueda desarrollar esta competencia. ¿De qué **variedad de situaciones** de lectura, escritura, conversación y escucha participan?, ¿pueden todos los/as niños/as y los y las adolescentes ser **miembros activos** de prácticas sociales de lectura y escritura en el aula aun cuando expresen

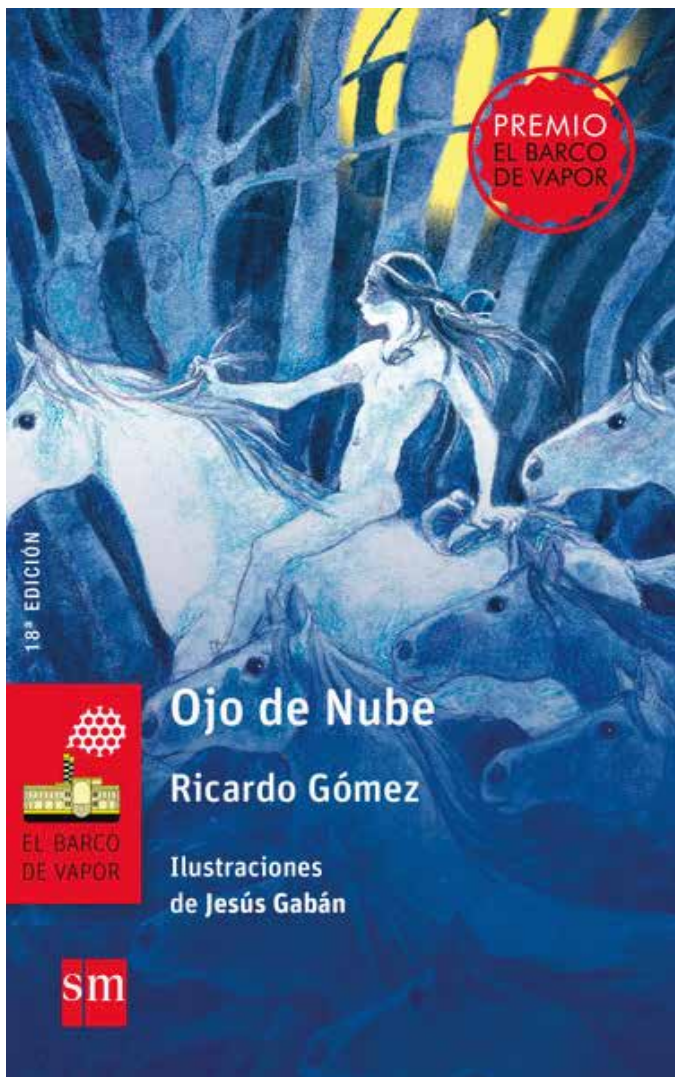
conocimientos primitivos respecto el lenguaje escrito?, ¿qué **estrategias metodológicas** activa el profesorado para posibilitar que el alumnado pueda desarrollar esta competencia desde una identidad de lector y escritor basada en el **“yo puedo”**?

Atendiendo al currículum, es necesario tener en cuenta los distintos aspectos que componen la competencia en comunicación lingüística, a saber: el lingüístico; el pragmático-discursivo, que contempla a su vez la sociolingüística, la pragmática y la discursiva; el socio-cultural; el estratégico; y el personal. En nuestra tradición pedagógica se puede identificar una tendencia centrada en la ejercitación de, fundamentalmente, el primero de ellos (lingüístico), potenciando la ejemplificación y repetición de contenidos de manera descontextualizada del escenario comunicativo en el que estos cobran sentido. Sabemos, a tenor de múltiples las



evidencias en investigación educativa, que este camino no es el que mejores posibilidades ofrece al alumnado para su desarrollo competencial.

Sería necesario, acorde señala la Dra. Estela D'Angelo, **transformar las aulas en comunidades de lectores y escritores** en las que el alumnado pueda participar, desde sus propios conocimientos y posibilidades, en situaciones comunicativas reales pues son las que permiten abordar los distintos componentes competenciales especificados anteriormente.



El Programa “Escribir como lectores” ([www.escribircomolectores.org](http://www.escribircomolectores.org)) se lleva desarrollando en distintos países iberoamericanos desde hace, aproximadamente, diez años. Cuando te conocí, en el contexto de esta propuesta, me pusiste en la mano una obra literaria (“Ojo de Nube”, de Ricardo Gómez –Ed. SM) proponiéndome, a partir de ella, abordar la lectura y la escritura de una forma totalmente distinta. Fue un auténtico descubrimiento no solo para mí, sino también para mis alumnos, experimentar otro tipo de situaciones, otra manera de trabajar más activa, más útil, más

**profunda y lo pudimos comprobar a pie de aula contigo. En estas semanas se está dando inicio a, digamos, una nueva versión de este programa, denominándose “Escribir como lectores... de narrativas ilustradas” ¿puedes explicarnos en qué consiste, cuál es su objetivo/os fundamentales?**

La dinámica que propone el Programa “Escribir como Lectores...de una obra literaria” se centra, acorde mencionas en tu pregunta, en **acercar a los/as niños/as y adolescentes** a la **literatura** desde una posición de horizontalidad que **permita hacerla propia** a partir de su recreación intertextual. Es decir, se **propicia** que grupos de niños/as y/o adolescentes, acompañados de sus respectivos docentes como mediadores para la lectura y la escritura, **participen de propuestas sociales** de escritura a partir de la lectura de la narrativa que ofrece un escritor.

Las **experiencias enriquecedoras** que este Programa están registrando en todos los países en los que se desarrolla (han participado hasta el momento alrededor de 50.000 estudiantes de unos 600 centros educativos y bibliotecas), han llevado a la Asociación Española de Lectura y Escritura y la Fundación SM a diversificar y enriquecer su propuesta. En este contexto surge **“Escribir como Lectores...de narrativas ilustradas”**. Cuenta como eje dinamizador, no una obra literaria como en el caso anterior, sino la Exposición *“Ilustrar. La ilustración contemporánea en la literatura infantil y juvenil”*, conformada por las ilustraciones ganadoras de las ocho ediciones del Premio Internacional de Ilustración Feria de Bolonia – Fundación SM y los libros álbumes desarrollados a partir de estos premios.

A través de un proceso de **formación de mediadores** para la lectura y la escritura, y contando con los ilustradores en este camino, se propicia que cada alumno/a se acerque a las ilustraciones de esta exposición a fin de encontrar distintas narrativas en las que se articulen dos códigos semánticos (el lingüístico y el icónico). Es decir, se trata de una **lectura multimodal** en la que actúan de manera colaborativa estos dos lenguajes.

Ambas propuestas pretenden, al fin, **generar comunidades de lectores y escritores en las aulas**, las bibliotecas, etc.; brindando una articulación entre la formación de mediadores para la cultura escrita y la realización de talleres en los que grupos de niños y niñas, y/o adolescentes actúan como **miembros activos** en la que también se involucra el autor/la autora de la obra literaria/ilustración cuyo abordaje comparten en dicha comunidad.

**¿Por qué pedir a los niños escribir a partir de un libro o a partir del visionado de ilustraciones?**

Acorde comentábamos anteriormente, el alumnado requiere participar de situaciones comunicativas que les ofrezcan posibilidades para desarrollar su competencia en comunicación lingüística. Este Programa propone generar comunidades de lectores y escritores en las que participen,

...Laura Benítez



desde las posibilidades que cada alumno/a expresa teniendo en cuenta la **diversidad en sus aprendizajes**, en la concreción de un **discurso propio** para re-escribir una obra literaria, o **analizar una imagen y recrear narrativas** que esta puede ofrecer.

No quiero dejar de señalar la importancia que cobra, en el proceso de escritura, la elaboración de **borradores textuales** pues, conforme se abordan las distintas mejoras hasta llegar a una versión final, permiten que quienes escriben afianzan el conocimiento lingüístico. En este sentido, este Programa incide fuertemente por lo que, tanto en el proceso formativo destinado a los mediadores que participan con sus respectivos grupos de niños/as y/o

adolescentes como en los talleres de lectura y escritura que se desarrollan con cada uno de estos grupos, se abordan estrategias metodológicas que inciden fuertemente en este proceso.

Entrevista realizada por  
**Beatriz García Pallo**  
Delegada de Primaria



El defensor  
del profesor

**LAS FALTAS AL PROFESORADO  
NO SON GAJES DEL OFICIO**



**618 59 00 28**



**ASESORAMIENTO CONFIDENCIAL**

**DOCENTES PROTEGIDOS, CENTROS SEGUROS**

## Fondo de pensiones de los empleados de la Administración de Asturias



La Comisión de Control del Plan de Pensiones “Plan de empleo de la Administración del Principado de Asturias”, celebró reunión el 1 de abril para ofrecer información relativa a las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y el

Informe de Auditoría del Fondo de Pensiones del año 2018, a cargo de la Gestora, y su toma en consideración por los representantes de los partícipes del mismo.

Los **Fondos de Pensiones** son patrimonios sin personalidad jurídica, creados para dar cumplimiento a los Planes de Pensiones integrados en él. Están constituidos por las aportaciones de los partícipes de los Planes integrados en el Fondo y los rendimientos obtenidos en sus inversiones y, con cargo a él se abonan las prestaciones por contingencias. El de empleados de la Administración está integrado por 14 planes.

El **Patrimonio del Fondo** que integra los derechos consolidados de los partícipes y los derechos económicos de sus beneficiarios, a 31 de diciembre de 2018 ascendió a 105.127.716,86 euros.

El **Informe de auditoría** de las cuentas anuales del Fondo, emitido por un auditor independiente, indica que “las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con el marco normativo de la información financiera que resulta de aplicación.”



La **Cuentas de Pérdidas y Ganancias** arroja un resultado negativo para el 2018 de 4.770.784,38€ condicionado por el mal comportamiento de los mercados financieros durante el pasado ejercicio, una tónica general para todo el conjunto de Planes de Pensiones, especialmente los de mayor exposición a la Renta Variable. La **rentabilidad media anual** neta de comisiones y gastos para el Fondo de Pensiones de Empleados del Principado de Asturias fue, por tanto, del -4,34% en 2018.

A pesar de este mal dato, debemos tener en cuenta que los planes de pensiones tienen el objeto de acumular un capital a largo plazo para complimentar una pensión pública. Y al analizar un horizonte temporal más amplio los Planes de Pensiones generan rendimientos positivos para sus partícipes. Si reflejamos la información de los últimos 16 años (2003 a 2018) neta de comisiones y gastos, la TAE es de un 3,45%

Aunque para este año se han revisado a la baja las previsiones de crecimiento de las economías no se constata una recesión. Estas expectativas parecen tomar forma en el 2019, ya que el dato de la **rentabilidad acumulada a fecha 19 de marzo del Fondo, es del 4,19%**.

En la reunión de la Comisión de Control se han adoptado los siguientes acuerdos:

- Mantener la política actual de inversión de la cartera: 65,51% en Renta Fija, 25,93% en Renta Variable y 8,56% en inversiones sobre Patrimonio, aprobando una disminución puntual de la exposición a renta variable al 22% para consolidar beneficios por ventas, a propuesta de la Gestora.
- Se solicita a la Comisión dirigirse a la Consejería de Hacienda del Principado, para que haga aportaciones al Fondo y no exista discriminaciones entre unos empleados y otros.

**César González González**

Secretario de Finanzas

**GRUPOS ESPECÍFICOS**

INFANTIL  
PRIMARIA  
SECUNDARIA  
FP  
CURSO DE INGLÉS

[opoxacademia.es](http://opoxacademia.es)



**OPOX**  
ACADEMIA

**OPOSICIONES  
DOCENTES**

Infantil / Primaria / Secundaria / FP  
Perú nº 30, Gijón | M. 672 22 52 70  
[info@opoxacademia.es](mailto:info@opoxacademia.es)

**INSCRIPCIONES  
ABIERTAS**

**DESCUENTOS  
PARA AFILIADOS  
A ANPE**

## Contratos indefinidos y bolsas de profesores de religión



Cuando se habla, o propone que **encadenar contratos sucesivos** en la misma vacante, dé lugar a **contratos indefinidos**, se argumenta que se daría **estabilidad laboral al profesorado** favoreciendo al alumnado y los centros. Pero ante ello, hay que reflexionar sobre la **forma**

**de obrar si las condiciones de las plazas varían**, y pasan a ser jornadas reducidas. Si la solución fuese rescindir contratos, **cuando la casi totalidad de las plazas que existen**, están ocupadas, ... ¿Qué salida queda a estos docentes? ¿Tienen posibilidad mejor que seguir en esas plazas minoradas?

Así es la **realidad del profesorado de Religión**. Se trata de un colectivo de 220 profesores, personal laboral docente, que se rigen por el Estatuto de los trabajadores, y el R.D. 696/2007 que los regula, y fijó que **sus contratados**, son **indefinidos en un centro**.

El ser indefinido, se vuelve "**encarcelamiento**" cuando la **plaza desciende a media jornada**, al resultar **imposible acceder a otras**, pues la **administración no procede a la cobertura de vacantes por el profesorado indefinido**.

El **Decreto 82/2014** fijó una **disminución del horario semanal** de la asignatura y, a pesar de mantener el alumnado, en el 2015, **45 profesores pasaron a media jornada**. Actualmente, siendo más de 70, los profesores que sufren dichas jornadas, la Consejería no procede a **agrupar vacantes para el logro de más jornadas completas**.

Varias sentencias fijaron que **los contratados en vacantes, tienen la categoría de indefinidos no fijos**, pero la Consejería de Educación sigue contratando profesorado de las bolsas de sustitutos, para necesidades indefinidas, hasta un total de 51 profesores (27 de primaria, y 24 de

secundaria), siendo 15 de jornada completa, y 36 reducidas.

Los profesores de las bolsas, **están en una plaza, mientras se mantenga la causa que las originó**, incluso si abarca cursos diferentes (hasta la provisión de las mismas por indefinidos). Estas **listas de profesorado, al igual que sucede con las que no tienen procedimiento selectivo, no se renuevan ni se reunifican**. Se suceden una tras otra, ordenados los integrantes de las mismas por sus méritos.

**Desde el año 2008 se han venido resolviendo** diversas bolsas de profesorado para cubrir necesidades, ascendiendo el número total a **9 de secundaria, y 6 de primaria**. Ante ello surgen las preguntas de ¿por qué hay tantas y cuántos las integran? Las **listas son poco numerosas** pues la **exigencia de requisitos es muy amplia**, y además muchos profesores, han ido **perdiendo la propuesta**, al haber optado **por irse hacia otra realidad laboral mejor**, ya que hay un tercio del colectivo a media jornada sin posibilidad alguna de aumentarla ni trasladarse a otra.

El hecho de que **cada plaza vacante se ocupe indefinidamente por el profesorado que esté disponible en ese momento**, sin ser las plazas ofertadas a todos, imposibilita la ocupación de plazas mejores (con mayor horario, cercanía o futuro), a ninguno de todos los que ya están contratados.

Así, **las ocupaciones de las plazas se mantienen sucesivamente**, a pesar de que finalice el curso, sin **estar ocupadas en base a los méritos y capacidad**. Como se ofertan y otorgan en el momento que surgen, sólo **están destinadas** a quienes en ese momento **están** sin trabajar y podrían ser contratados, sin ofertarlas en ningún momento a quienes **están en listas anteriores y tienen puntuaciones mayores**.

**Alfredo Mieres Sánchez**  
Delegado de Religión

### El humor



### Anuncios por palabras



## El recurso potestativo de reposición y el recurso de alzada

Son los recursos más comúnmente utilizados por lo que vamos a tratar de ellos.

Como introducción, ha de partirse de la base que, en muchas ocasiones, la presentación de un simple **“expone y solicita”** constituye un auténtico recurso, de alzada o potestativo de reposición, aunque en el escrito no se diga expresamente por lo que la Administración lo tiene `por interpuesto, al ser el procedente contra el acto que se recurre. El recurrente (exponente) no ha de entrar en la duda del recurso procedente, se presenta el escrito y queda demostrada la impugnación del acto, con todos sus efectos.

Que **ACTOS** son **RECURRIBLES**:

Serán susceptibles de recurso administrativo de alzada o potestativo de reposición:

**a) Las resoluciones.**

**b) Los actos de trámite** siempre que éstos últimos decidan directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar con el procedimiento o causen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.

Salvo que se trate de actos cualificados, los actos de trámite no son susceptibles de impugnación autónoma, toda vez que permanecen en la esfera interna de la Administración.

Hay que destacar que, en todo caso, el recurso administrativo se podrá interponer tanto frente a actos expresos como frente a actos presuntos.

Existen tres **TIPOS DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS** en lo que aquí interesa:

El recurso de **alzada** ante el órgano superior jerárquico de aquel que dictó el acto, contra los actos y resoluciones que no pongan fin a la vía administrativa.

El recurso **potestativo de reposición** de carácter previo y alternativo al recurso judicial contencioso-administrativo, admisible contra aquellos actos que pongan fin a la vía administrativa e interpuesto ante el mismo órgano que los dictó. Lo más frecuente es que se interponga contra la resolución de recursos de alzada.

El recurso **extraordinario de revisión** que cabe contra actos firmes en vía administrativa en base a alguna de las circunstancias excepcionales señaladas en la ley. Dada esa excepcionalidad no se tratará este tipo de recurso.

En todo caso, para distinguir el tipo de recurso que cabrá interponer habrá que determinar si el acto de que se trata pone o no fin a la vía administrativa, aunque, ordinariamente, la resolución administrativa indicará el

tipo de recurso susceptible de interposición contra la misma.

Ponen fin a la vía administrativa:

a) Las resoluciones de los recursos de alzada.

b) Las resoluciones de los procedimientos alternativos al recurso.

c) Las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico, salvo que una Ley establezca lo contrario.

d) Los acuerdos, pactos, convenios o contratos que tengan la consideración de finalizadores del procedimiento.

e) La resolución administrativa de los procedimientos de responsabilidad patrimonial, cualquiera que fuese el tipo de relación, pública o privada, de que derive.

f) La resolución de los procedimientos complementarios en materia sancionadora a los que se refiere el artículo 90.4 de la Ley de Procedimiento.

g) Las demás resoluciones de órganos administrativos cuando una disposición legal o reglamentaria así lo establezca.

**CONTENIDO** del escrito de interposición del **recurso**:

**a)** El nombre y apellidos del recurrente, así como la identificación personal del mismo (NIF).

**b)** El acto que se recurre y la razón de su impugnación.

**c)** Lugar, fecha, firma del recurrente, identificación del medio y, en su caso, del lugar que se señale a efectos de notificaciones.

**d)** Órgano, centro o unidad administrativa al que se dirige y su correspondiente código de identificación.

**e)** Las demás particularidades exigidas, en su caso, por las disposiciones específicas.

**PLAZO:**

Tratándose de actos expresos, se establece un plazo para recurrir de **un mes**, bien en alzada o bien potestativamente en reposición.

En el caso de actos presuntos, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso -de alzada o, potestativamente, de reposición- **en cualquier momento** a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

En cuanto al cómputo del plazo para la interposición de los recursos administrativos contra actos expresos será de aplicación lo siguiente:

Si el **plazo se fija en meses o años**, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la



notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo.

El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes. (Notificado el 31, el plazo termina el 30 siguiente)

#### **RESOLUCIÓN** del recurso:

La resolución del recurso podrá consistir en la estimación, total o parcial, o desestimación de las pretensiones del recurrente o bien en su inadmisión.

En cualquier caso, y con independencia del pronunciamiento que contenga el recurso, la resolución del recurso deberá ser motivada, con sucinta referencia de los hechos y fundamentos de derecho que la sustentan.

Expresará los recursos procedentes, órgano administrativo o judicial competente y plazo para interponerlos.

**De la regulación sobre el RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** se pueden resaltar las siguientes conclusiones:

Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

De este modo, se ofrece al interesado la posibilidad de impugnar un acto alternativamente en vía administrativa o judicial contenciosa, permitiendo a su vez a la Administración corregir eventuales irregularidades en sus decisiones.

Una vez interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, como hemos visto. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. Debe advertirse que la interposición potestativa y extemporánea del recurso de reposición no interrumpe el plazo de interposición del recurso contencioso administrativo, dos meses desde la notificación del acto.

Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en

cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

El plazo máximo para dictar y notificar la RESOLUCIÓN del recurso será de **un mes**. Transcurrido dicho plazo, se entenderá desestimado el recurso por silencio administrativo.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso, siendo posible únicamente acudir a la vía judicial contenciosa.

**De la regulación del RECURSO DE ALZADA** se puede concretar lo **siguiente**:

Su objeto consistirá en aquellas resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso que **no pongan fin** a la vía administrativa.

El recurso se dirigirá al órgano superior jerárquico del que lo dictó, teniendo en cuenta que respecto de los Tribunales y órganos de selección del personal al servicio de las administraciones públicas y cualesquiera otros que, en el seno de éstas, actúen con autonomía funcional, se considerarán dependientes del órgano al que estén adscritos o, en su defecto, del que haya nombrado al presidente de los mismos.

El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo. En el primer caso, el órgano que dictó el acto deberá remitir el recurso junto con un informe sobre el mismo, así como una copia completa y ordenada del expediente.

El plazo para la **interposición** del recurso de alzada será de **un mes**, si el acto fuera expreso, de forma que una vez transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución devendrá firme a todos los efectos. Dicho plazo deberá computarse en la forma señalada. Cuando los actos no fueran expresos, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer el recurso en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

El plazo máximo para dictar y **notificar la resolución** será de **tres meses**. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Contra la resolución de un recurso de alzada, no cabrá ningún otro recurso administrativo ordinario, salvo el recurso extraordinario de revisión o el potestativo de reposición.

**Agustín Martín De Diego**  
(Servicio Jurídico de ANPE)



**- VÁLIDOS PARA TODOS LOS CUERPOS -**

[cursosanpeasturias.es](http://cursosanpeasturias.es)  
[formacion@anpeasturias.com](mailto:formacion@anpeasturias.com)  
 985271920 - 618590028

Dirigidos a Funcionarios de carrera, contratados en centros Concertados o Privados, interinos o contratados por cualquiera de las Administraciones Educativas y opositores/parados.



**ON LINE 125 HORAS**



- JUNIO\*** - Video educativo. Herramientas para su edición
- JULIO\*** - Trabajo colaborativo con google apps en el entorno educativo
- AGOSTO\*** - Aprendizaje colaborativo con blogs educativos
- SEPTIEMBRE** - Internet. La red como instrumento educativo
- OCTUBRE** - Uso educativo de JClic, NeoBook, Hot Potatoes y WebQuest
- NOVIEMBRE** - Pedagogía Hospitalaria. Educar en el aula hospitalaria
- DICIEMBRE** - La acción tutorial en los Centros Educativos

**PRECIOS ESPECIALES EN VERANO**  
 TURNO JUNIO, JULIO Y AGOSTO

**OFERTA VÁLIDA EN LAS MATRICULAS REALIZADAS EL MISMO DIA\***

\* Disponible solo para pagos realizados por transferencia bancaria



**2 CURSOS**

AFILIADOS 120 €  
 NO AFILIADOS 180 €

**3 CURSOS**

AFILIADOS 165 €  
 NO AFILIADOS 255 €

**SOLO EN LOS TURNOS DEL VERANO\***

\* Junio, Julio y Agosto

Más información (inscripción, fechas, precios)  [cursosanpeasturias.es](http://cursosanpeasturias.es)  
[formacion@anpeasturias.com](mailto:formacion@anpeasturias.com)  
 985271920 - 618590028

1/6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

La entidad está adherida al Fondo de Garantía de Depósitos Español de Entidades de Crédito. El Fondo garantiza los depósitos en dinero hasta 100.000 euros, por titular y entidad.

EL CLUB  
DE MI  
CAJA

# Tenemos un plan con muuuuuuuuchos planes

## ¡Te presentamos Diverpass!

El primer Pasaporte  
ociocultural de Asturias  
para menores de  
14 años.

Con Diverpass podrás ir al zoo,  
visitar museos, descender en canoa y...  
¡vivir muchas aventuras más!  
Totalmente gratis.

Descúbrelo en  
[www.elclubdemicaja.com](http://www.elclubdemicaja.com)

Si tienes entre 0 y 14 años podrás conseguir Diverpass contratando la Cuenta en Marcha de Caja Rural de Asturias con un ingreso mínimo de 50€, si ya eres socio del Club de mi Caja, infórmate cómo conseguirlo en [www.elclubdemicaja.com](http://www.elclubdemicaja.com) o en nuestras oficinas.  
TAE=0,05%, calculada para cualquier saldo positivo.  
Tipo de interés nominal 0,05%, con abono trimestral de intereses.

EL CLUB  
DE MI  
CAJA  
RURAL  
DE ASTURIAS